



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 107

La Plata, diciembre 20 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Exímese del pago de los impuestos que determinan los artículos 1 y 28 de la Ordenanza núm. 41 del año 1922, a la Casa del -
Círculo de Periodistas de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en es-
ta ciudad, calle 54 núm. 480, desde el 1º de enero de 1926 y mientras
la propiedad esté ocupada por dicha institución.

Art. 2º) Exonérase asimismo, del pago de las multas en que ha incurri-
do y de los gastos causídicos si los hubiere.

Art. 3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario.